AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Sec. EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 17

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **10 de abril de 2013.**

2.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

2.1.1. EXPEDIENTE DE CAKE TIME, S .L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de CAKE TIME, S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "PASTELERIA-CAFETERÍA", en la calle Poeta Villaespesa n° 1-3 local 2, de esta localidad.

Visto el proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con N° 201300008 y fecha 3 de enero de 2013.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "PASTELERIA-CAFETERÍA", en la calle Poeta Villaespesa n° 1-3 local 2, de esta localidad, solicitada por CAKE TIME, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ficha técnica de local.
Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado de mediciones de ruido y aislamiento acústico de la actividad.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1 EXPEDIENTE DE CAJA MADRID

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 17 de febrero de 2007 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por CAJA MADRID, para el desarrollo de la actividad de "MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE OFICINA BANCARIA", sita en el Avda. Isabel la Católica nº 39, de esta localidad.

Con fecha 8 de junio de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de CAJA MADRID, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 25 de septiembre de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 17 de marzo de 2006, y nº 603497.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 25 de septiembre de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 11 de abril de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a CAJA MADRID, para el desarrollo de la actividad de "MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE OFICINA BANCARIA", en el Avda. Isabel la Católica nº 39, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

2.3.1 EXPEDIENTE DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, de fecha 26 de diciembre de 2012, con registro de entrada y expediente número 27766, en petición de Licencia de Primera Ocupación de obras de reforma de local destinado a oficina bancaria, sito en la Avenida Isabel la Católica nº 39, de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 7 de febrero de 2013 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de obras de reforma de local destinado a oficina bancaria, sito en la Avenida Isabel la Católica nº 39, de esta localidad, a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM.

La presente licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad en la zona del local comercial objeto de reforma, por lo que con carácter previo al uso efectivo del local comercial deberá obtenerse la correspondiente modificación de la licencia de funcionamiento, que se tramitará en un expediente aparte, y en cuya tramitación podrá requerirse la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a la LSCM.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

3.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO FRANCISCO RABAL Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar los SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO FRANCISCO RABAL Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 3 de abril de 2013 para proceder a la apertura de la proposición presentada, así como el informe técnico emitido conjuntamente por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos y por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Cultura, con fecha 5 de abril de 2013, en el que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Ancora Servicios Culturales, Sociedad Limitada" se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2013.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 12 de abril de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de los servicios de la Concejalía de Cultura relacionados con la programación del Teatro Francisco Rabal y otras actividades culturales del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L. por un plazo de duración, a contar desde la formalización del contrato administrativo hasta el 15 de abril de 2015, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes:

Servicios técnicos: 120 euros/servicio más el I.V.A. correspondiente.

Servicios auxiliares: 16 euros/hora más el I.V.A. correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4. - DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Sentencia número 103 de fecha 21 de marzo de 2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid , Sala de lo Contencioso Administrativo , Sección Tercera, en relación a la apelación 739/2012, Procedimiento Ordinario 112/09, interpuesto por UTE CONCIERTO BIENESTAR S.L. , FORMASTUR S.A. "CON bien E Pinto- Concierto Bienestar, por denegación de pago de facturas, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Fallamos: Que desestimamos el Recurso de apelación interpuesto por la procuradora Doña María Granizo Palomeque actuando en nombre y representación de la UTE CONCIERTO BIENESTAR S:L: , FORMASTUR S.A., "con BIEN e Pinto – Concierto Bienestar", contra la sentencia dictada en fecha 29 de febrero de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 16 de esta capital, Procedimiento Ordinario 112/09, sin hacer especial declaración sobre las costas procesales de esta apelación."

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

5. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I